

## RELATIVISMO Y MULTICULTURALISMO

---

*Sandra Brandi de Portorrico\**

### RESUMEN

El presente artículo aborda el tema del relativismo en la filosofía actual y las implicancias que tiene esta actitud filosófica en las relaciones humanas, en los medios de comunicación y en la propia aceptación de la verdad. Se cuestiona si el multiculturalismo es un pretexto para la relativización de los valores y del contenido de la verdad y establece cuáles son los mecanismos racionales para llegar a ella.

### PALABRAS CLAVE

Filosofía del derecho / Multiculturalismo / Relativismo / Escepticismo.

### SUMARIO

I. Introducción. II. Escepticismo, relativismo y multiculturalismo. III. Democracia, multiculturalismo y relativismo moral. IV. La falacia de la democracia “multiculturalista y relativista”. V. Democracia pluralista fundada en la ley natural. VI. A modo de conclusión.

---

\* Doctora en Derecho. Profesora de la Pontificia Universidad Católica Santa María de los Buenos Aires – Argentina. Profesora Titular de “Introducción al Derecho” (U.C.A). Profesora visitante USAT.

## I. Introducción

El hombre posmoderno presenta ciertas características que lo identifican: disgustado, hedonista, escapista o sencillamente “perdido” en el afán consumista, la “auto justificación”, la soledad radical, la obsesión por “verse joven”.

Por otra parte, la sociedad (conformada mayoritariamente por estos hombres) está gobernada por “dirigentes progresistas” que nos proponen crear nuevos valores (tanto individuales como sociales) y tomando estos como punto de partida, elaborar una nueva escala de valores que sean aceptados por todos, explicitados de manera tal que no afecte ninguna creencia, religión, sensibilidad, condición personal o grupal, para que nadie pueda sentirse discriminado –siquiera “afectado”-, que sea a la vez, “multicultural”, flexible, políticamente correcta, democrática, es decir aplicable “a todos y a todo”.

¿Qué consecuencias ha causado esta situación? Los “valores” son tema obligado en los medios de comunicación, en los libros, en los discursos de los políticos y “dirigentes sociales”, en los planes educativos, pero lo que tenemos frente a nosotros es una vida sin valores y valores sin vida.

¿Es todo relativo?

¿Podemos respetar la diversidad cultural sin caer en el relativismo?

¿Son todas las opiniones igualmente respetables?

¿“Vivir bien”<sup>1</sup> implica una relación directa con la verdad o se puede alcanzar sin ella? ¿El deseo de alcanzar la verdad está directamente relacionado con nuestra naturaleza racional o es un objetivo inalcanzable?

En esta época supuestamente post-filosófica la certeza es una idea denigrada e incluso “discriminatoria”. En este mundo relativista el escepticismo se ha vuelto “dogmático”<sup>2</sup>.

---

<sup>1</sup> “... Convienen (los hombres) también para vivir y mantienen la sociedad política... Pero no solamente para vivir, sino más bien para vivir bien... (El Estado) es sociedad de bien vivir, ... por razón de vida perfecta y suficiente en sí misma... Luego, vivir bien ... es ... vivir felices y virtuosos”. Aristóteles, *Política*, ( 1278, 1280).

<sup>2</sup> Sobre el tema del dogmatismo y el escepticismo ver, Hessen, J. *Teoría del Conocimiento*, Bs. As. Ed. Losada S.A. 1975, p.34 y ss., también Ferrater Mora, J. *Diccionario de Filosofía*, Bs. As. Ed. Sudamericana, 1958, p. 381-382 y p. 423-425.

En efecto, el dogmatismo es la posición gnoseológica según la cual no hay verdadero “problema” en la posibilidad de conocer. Acepta, como principio evidente en sí mismo, que la razón humana puede conocerlo todo. El término “dogmatismo” viene del latín “*dogmatismus*” y éste, a su vez de “*dogmaticus*” como traducción de la palabra griega “*dogmatikós*”: aquel que afirma como principios innegables, una serie de proposiciones<sup>3</sup>.

¿No se ha transformado el escepticismo en un principio innegable según el cual la opinión predomina como una proposición indubitable, en cuanto no hay verdades universales y todo “depende” de las circunstancias? Y, por supuesto, este axioma es “políticamente correcto”.

Mas la disconformidad con esta situación es evidente también. La racionalidad, que es lo específico de nuestra naturaleza, requiere de una moral objetiva, más allá de las diversas manifestaciones culturales.

## II. Escepticismo, relativismo y multiculturalismo

El escepticismo y el relativismo moral existen ya desde la Grecia Clásica y, durante el transcurso de los siglos, se han manifestado como ideas de un reducido grupo de autores<sup>4</sup>. En el Tercer Milenio se han convertido en una característica de la sociedad actual. Lo mismo puede afirmarse de los procesos migratorios.

En este sentido Umberto Eco distingue, acertadamente, migración e inmigración, señalando “... podemos decir que estamos ante un fenómeno de “inmigración” cuando los inmigrados (admitidos según decisiones políticas) aceptan en gran parte las costumbres del país al que emigran, y estamos ante una “migración” cuando los migrantes (que nadie puede detener en las fronteras) transforman radicalmente la cultura del territorio al que migran”<sup>5</sup>.

<sup>3</sup> *Diccionario Enciclopédico Espasa*, Madrid, Ed. Espasa-Calpe, 1989, Tº VII, p.3854.-

<sup>4</sup> No es este el lugar para hacer un estudio más profundo sobre esta corriente. Para profundizar el tema pueden consultarse las siguientes obras: Hirschberger, J. *Historia de la Filosofía*. (2 tomos), Barcelona, Herder, 1974; *Outlines of Pyrrhonnism* by Sextus Empiricus; Sobre el pensamiento helenístico en general puede consultarse: A.H Armstrong, *An Introduction to Ancient Philosophy*, New Jersey, 1981; A.A.Long, *Hellenistic Philosophy*, Berkeley, 1974; E. Zeller, *Stoics, Epicureans and Sceptics* trans. O.R. Reichel, New York, 1962 ; G.Reale, *The Systems of the Hellenistic Age*, trans. J.R.Catan, Albany, 1985; *Hellenistic Philosophy: Introductory Readings*, trans. Inwood and Gerson, Indianapolis, 1988; L. Groarke, *Greek Scepticism*, Kingston, 1990; R.J. Hankinson, *The Sceptics*, New York, 1995. Sobre los orígenes de este mal en la temprana modernidad ver Lukac de Stier, M. *Afectividad y relativismo axiológico en la Modernidad*, Buenos Aries, XXVIII Semana Tomista.

<sup>5</sup> Eco U., “*Cinco escritos morales*”, Barcelona, Lumen, 1998, p.123.

Ambos –las migraciones, origen de la diversidad cultural, y el relativismo moral– se presentan como consecuencia (entre otros factores) de la globalización. Las migraciones de esta etapa histórica que vivimos, es especialmente intensa y provoca un mosaico de culturas que conviven en los diversos Estados. La identidad nacional y la homogeneidad cultural se desdibujan de manera dramática<sup>6</sup>.

La respuesta a este estado de cosas exigiría la tolerancia a fin de garantizar la convivencia pacífica en la sociedad multicultural y permitiría a las minorías compartir el espacio político, social, económico, etc. evitando las confrontaciones. Según esta línea de pensamiento, la persecución y la exclusión de las minorías, se solucionaría inevitablemente. Todo esto porque todas las costumbres, conductas, opiniones, interacción social, modos de obediencia al ordenamiento jurídico vigente en la comunidad política en la que conviven, dependerán de aquello que cada grupo minoritario considere bueno o malo, verdadero o falso.

Esta es la postura sostenida por Cisneros<sup>7</sup> quien afirma que el multiculturalismo “... se refiere a una sociedad en la cual todas las diferencias de cultura, costumbre u origen étnico son respetadas por igual tanto por el poder central cuanto recíprocamente sin que exista homologación ni asimetrías entre mayoría y minorías ...<sup>8</sup>”.

En consecuencia, no sería la confrontación un problema pues habría una “igualdad absoluta”, lo que traería como resultado la igualdad de oportunidades y lo único que deberían hacer las minorías es adecuarse a “lo normado por las instituciones políticas”.

Es interesante analizar, por último, dos posturas frente al escepticismo: la tolerancia y “la persuasión”.

Bobbio, distingue la actitud del escéptico y del tolerante: “...el escéptico es aquel al que no le importa cuál fe triunfa; el tolerante, por razones prácticas, es aquel a quien le importa mucho que triunfe la verdad, preferentemente la suya, aunque no debe excluir la posibilidad de que

<sup>6</sup> Lo que es exacto, ya que es “drama” y no tragedia. En efecto, el término “drama” viene del griego “dráo”, “hacer”, “suceso de la vida real capaz de interesar y conmover vivamente”. <sup>6</sup> *Diccionario Enciclopédico Espasa*, Madrid, Ed. Espasa-Calpe, 1989, Tº VII, p. 3901.

<sup>7</sup> Cisneros, I.H. *Los recorridos de la tolerancia*, México, Océano, 2000, pp.142-149.

<sup>8</sup> Cisneros define a las minorías como “... grupos diversos desde el punto de vista racial, religioso, socioeconómico o por nacionalidad y cuyos caracteres peculiares difieren de los del grupo dominante al interior de una determinada sociedad” ob.cit. p. 146.

*triunfe la verdad del otro, ya que considera que mediante el ejercicio de la tolerancia su objetivo, que es combatir el error o impedirle que promueva algún tipo de discriminación, puede ser alcanzado mejor por otras vías que con el recurso a la intolerancia”<sup>9</sup>.*

Tendríamos así que el tolerante, desde el relativismo moral, acepta las ideas de los demás pero como una táctica a fin de evitar confrontaciones y tener la posibilidad de hacer triunfar “su verdad” (ya que habla de la verdad “del otro”) pues este sería el único modo para impedir que triunfe “el error” o la discriminación.

Respecto de la denominada “persuasión” se debería respetar lo que cada grupo minoritario considera bueno o malo siempre que lo reserve al ámbito privado y nadie debe interferir. La única vía para cambiar las ponderaciones de estos grupos sería la persuasión y, hasta que ello no se logre, el respeto a las costumbres de cada grupo deber ser irrestrictas aunque conculquen la dignidad humana y sean evidentemente violatorias de aquello que se pretende defender con este criterio: los derechos fundamentales<sup>10</sup>.

¿Es esto así? ¿No hay otra vía?

Definitivamente sí, hay una vía racional, acorde con la naturaleza humana y basada en una verdadera fraternidad universal.

La tolerancia es simplemente eso, soportar al otro. No hay aceptación real de los otros, no hay sociedad plural. La convivencia pacífica es un formalismo, una tensión permanente que crea barreras más que levantarlas. Las palabras no son inocentes, esa es la causa por la cual se habla de “multiculturalismo”, para indicar que se trata de algo meramente “heterogéneo”, elementos distintos que no se pueden mezclar.

El único camino a la convivencia real es promover la inter-acción, un intercambio enriquecedor con verdadera empatía e interés en las expresiones culturales de los demás, compartiendo lo mejor de cada grupo. Debemos ser capaces de ver todo lo valioso que los

<sup>9</sup> Bobbio N. , *“Liberalismo y democracia”*, México, Fondo de Cultura Económica, 1989, p.17

<sup>10</sup> En este sentido, se pronunció la Corte de Casación Penal de la Provincia de Salta, cuando considera que el cónyuge de la madre tiene derecho a tener acceso carnal con la hija menor de edad y a convivir con ambas, aún en el caso que la menor tenga nueve años de edad. Todo ello por las costumbres ancestrales de los wichís. Así, aplicar el código penal a esa costumbre consuetudinaria, sería un acto de intolerancia incompatible con el sistema democrático, entre otras razones. Fallo dictado en la causa “C/C RUIZ, JOSÉ FABIÁN –RECURSO DE CASACIÓN” (Expte. N° CJS 28.526/06) del 29/0/06.

otros pueden ofrecer, tender puentes de entendimiento respetando las diferencias, todo esto desde una perspectiva humanística, donde el “lugar común” sea el respeto de los derechos humanos fundamentales basados en la dignidad de la persona. Y todo esto no se logra sino mediante el diálogo.

En este sentido el Magisterio señala que *“... surge la necesidad del diálogo entre hombres de culturas diversas en un marco de pluralismo que vaya más allá de la simple tolerancia y llegue a la simpatía. Una simple yuxtaposición de grupos de emigrantes y autóctonos tiende a la recíproca cerrazón de las culturas, o a la instauración entre ellas de simples relaciones de exterioridad o de tolerancia. En cambio, se debería promover una fecundación recíproca de las culturas. Eso supone el conocimiento y la apertura de las culturas entre sí, en un marco de auténtico entendimiento y benevolencia.*

*Además, los cristianos, por su parte, conscientes de la trascendente acción del Espíritu, saben reconocer la presencia en las diversas culturas de «valiosos elementos religiosos y humanos» (cf. Gaudium et spes, 92), que pueden ofrecer sólidas perspectivas de entendimiento mutuo. Obviamente, es preciso conjugar el principio del respeto de las diferencias culturales con el de la tutela de los valores comunes irrenunciables, porque están fundados en los derechos humanos universales. De aquí brota el clima de «racionalidad cívica» que permite una convivencia amistosa y serena. Los cristianos, si son coherentes consigo mismos, no pueden pues renunciar a predicar el Evangelio de Cristo a todas las gentes (cf. Mc 16, 15). Obviamente, lo deben hacer respetando la conciencia de los demás y practicando siempre el método de la caridad, como ya recomendaba san Pablo a los primeros cristianos (cf. Ef 4, 15)”<sup>11</sup>.*

Ahora bien, el respeto de la libertad de conciencia y de religión tiene límites, a saber, no se puede aceptar “el derecho al error”, ni negar la Ley Natural.

Así, según el Catecismo *“el derecho a la libertad religiosa no es ni la permisión moral de adherirse al error (cf León XIII, enc. “Libertas praestantissimum”), ni un derecho supuesto al error (cf Pío XII, discurso 6 Diciembre 1953), sino un derecho natural de la persona humana a la libertad civil, es decir, a la inmunidad de coacción exterior, en los justos límites, en materia religiosa por parte del poder político”<sup>12</sup>.*

<sup>11</sup>San Juan Pablo II, *La Integración Multicultural*, con motivo de la Jornada Mundial de los emigrantes y refugiados 2005, 16 de enero de 2005. n.º 3.

<sup>12</sup> Catecismo de la Iglesia Católica n.º 2108.

Estos límites, deben ser establecidos por la prudencia política de cada gobernante, por supuesto dentro de la Ley Moral que implica los derechos humanos universales basados en la dignidad de la persona. *"El derecho a la libertad religiosa no puede ser de suyo ni ilimitado (cf Pío VI, breve "Quod aliquantum"), ni limitado solamente por un "orden público" concebido de manera positivista o naturalista (cf Pío IX, enc. "Quanta cura"). Los "justos límites" que le son inherentes deben ser determinados para cada situación social por la prudencia política, según las exigencias del bien común, y ratificados por la autoridad civil según "normas conforme con el orden objetivo moral" (DH 7)"<sup>13</sup>.*

### III. Democracia, multiculturalismo y relativismo moral

Una nueva etapa histórica se abrió después de la caída del Muro de Berlín, y con él, de la "cortina de hierro", y el sistema democrático surge como el único con capacidad de resolver los conflictos de manera pacífica y en clima de diálogo. Esto particularmente en aquellas situaciones en que los intereses de los diversos grupos culturales se enfrentan.

En efecto, las sociedades modernas estarían basadas en la necesidad de lograr la convivencia entre las "mayorías" y las "minorías". Esa convivencia dialogada y democrática lograría, en teoría, el irrestricto respeto a las diferencias y, por ello, garantizaría la pervivencia del sistema. Y todo esto gracias a la tolerancia.

Así, según este razonamiento el multiculturalismo resultante de este proceso parece llevar forzosamente al relativismo moral.

Para algunos el paradigma de la convivencia actual es el sistema democrático multicultural con relativismo moral fundado en las diferencias.

En este sentido afirma Cisneros, *"... el multiculturalismo democrático se basa no tanto en la amplitud del consenso o en la extensión de la participación, sino más bien en la amplitud y calidad de las diferencias. El multiculturalismo representa un proceso dinámico que se orienta a la inclusión en el espacio público de las minorías"*<sup>14</sup>.

<sup>13</sup> Catecismo de la Iglesia Católica n° 2109.

<sup>14</sup> Ob. cit. p. 142.

Como resultado de esa “inclusión” los conflictos se resolverán dentro del sistema democrático, el cual debe ser multicultural y fundado en el relativismo moral, pues de lo contrario no sería democrático y la vida en común sería imposible.

*Por ello, insiste “... para analizar los desafíos producidos por la heterogeneidad es necesario tener presente el nexo indisoluble entre el relativismo y la democracia. Esta relación tiene un carácter ético-político que se expresa en una doble dirección en su camino para establecer una coexistencia pacífica entre distintos tipos de culturas. Desde la perspectiva de la democracia, el relativismo de los valores aparece como un componente fundamental de la convivencia humana en un momento como el actual, de grandes contraposiciones ideológico-políticas; mientras que desde la perspectiva del relativismo de los valores la democracia representa un ámbito institucional favorable al desarrollo de la tolerancia”<sup>15</sup>.*

Para Cisneros, el sistema democrático debe ser tolerante aceptando el relativismo ético para lograr ayuda mutua, unidad y respeto por los demás.

En este sentido plantea la antinomia “universalismo-relativismo”<sup>16</sup>.

El universalismo es el reconocimiento de principios universales evidentes que rigen la conducta humana en todo tiempo y en todo lugar. Estos principios evidentes por sí mismos son: el primerísimo principio de la razón práctica “se debe hacer el bien y evitar el mal” y los derivados de éste, el derecho a la vida, a la procreación y a la búsqueda de la verdad.

El relativismo plantea la reivindicación del derecho de los individuos a fijar sus propias reglas sin límite ni medida. Quien no acepta esto rechaza la democracia y la tolerancia. Mezclan ideas diversas en un discurso contradictorio, pues niegan los principios evidentes que rigen la conducta humana y fundamentan la dignidad de la persona, pero también aceptan principios que denominan “absolutos”.

---

<sup>15</sup> Ibíd. p. 138.

<sup>16</sup> Sobre el sin sentido de esta “antinomia”entre universalismo y relativismo y su superación, ver “Tendencias particularizantes y universalistas al comienzo del nuevo milenio: sus bases europeas” de Urbano Ferrer Santos, en *Relativismo y Convivencia Paradigma cultural de nuestro tiempo*, Murcia, Quaderna Editorial, 2006, p. 225-246.



Así Cisneros sostiene que *“el relativismo reafirma el necesario respeto que nos merece el otro, quien es diferente justamente porque sostiene puntos de vista que no son los nuestros. En este caso, la tolerancia aparece como un deber moral que permite la afirmación de la libertad interior. El tolerante sostiene: creo firmemente en mi verdad, pero también creo que debo obedecer a un principio moral absoluto que está representado en el “respeto a los demás”... El régimen democrático es el que más consistentemente ha evidenciado su carácter abierto e incluyente hacia valores diferentes y comunes de la humanidad”*<sup>17</sup>.

Entonces ¿existen o no los principios absolutos? Esta posición no resiste el menor análisis lógico pero denuncia una intención: negar la Ley Natural.

#### IV. La falacia de la democracia “multiculturalista y relativista”

Afirmar que democracia, multiculturalismo y relativismo moral están esencialmente unidos, es una falacia.

En efecto, una falacia<sup>18</sup>, según el Diccionario, es un *“engaño, fraude o mentira con que se intenta dañar a otro. Hábito de emplear falsedades en daño ajeno”*.<sup>19</sup> En Lógica es la base falsa en la que se funda el sofisma. El sofisma (paralogismo, o falacia) es un razonamiento que parece llegar a una conclusión verdadera, pero que es falso. Encontramos una apariencia de verdad, pero hay error y se induce a considerar verdadero lo que es falso.

Nos enseña Santo Tomás en *De Fallaciis*, que en una falacia o sofisma<sup>20</sup> hay una verdad aparente y un error oculto que nos lleva a una conclusión falsa. Este error oculto puede provenir de la ambigüedad de un concepto que por su amplitud, y dada nuestra debilidad intelectual, nos “atrapa” y seduce<sup>21</sup>. También podría tener su origen en las pasiones vinculadas a los apetitos. Así lo explica Tomás de Aquino, *“... alguna vez las pasiones o los*

<sup>17</sup> Ob. cit, p. 148.

<sup>18</sup> Del latín *fallacia, fallaciae*, engaño, superchería, ardid, artificio, ilusión, error, encantamiento. (Macchi L. *Diccionario de la Lengua Latina*, Bs. As. Ed. Don Bosco, 5ª ed. 1958.)

<sup>19</sup> *Diccionario Enciclopédico Espasa*, Madrid-Barcelona, Ed. Espasa-Calpe S.A., 10ª ed., 1989 Tº8, p. 4796.

<sup>20</sup> En el mismo sentido explica Maritain: *“... el Silogismo es contrario a las reglas y, por lo tanto, peca por la forma, pero sucede al mismo tiempo que en razón de la materia que disfraza ese vicio de forma parece concluyente. La conclusión es entonces ilusoria O FALAZ, y el Silogismo es llamado SOFÍSTICO.”* *El Orden de los Conceptos Lógica*, Bs.As., Club de Lectores, 1984, p. 318.

<sup>21</sup> Corresponde a mi trabajo “La falacia de la Aldea Global”. (inédito).

*hábitos de la facultad apetitiva impiden en casos particulares el uso de la razón.”<sup>22</sup> “... las pasiones, ... deforman el juicio...”<sup>23</sup>.*

Si bien, como afirma Aristóteles “el bien es aquello que todos apetecen”<sup>24</sup> y la verdad es el bien de la inteligencia <sup>25</sup> en muchos casos se puede dar el odio a la verdad pues la verdad contraría algo que el sujeto ama (desordenadamente), algo concreto y particular.

Tomás de Aquino verifica esta situación en tres casos:

- 1- Cuando se odia una verdad particular que tiene su origen y causa en las cosas mismas y la verdad repugna al sujeto, pues desearía que fuera de otro modo, así cuando la madre odia la verdad de la muerte de su hijo, pues toda madre ama naturalmente a su hijo. Como dice Tomás, cuando el hombre no quiere que sea verdadero aquello que es verdadero.
- 2- Cuando se odia una verdad particular, pues entorpece la concreción de algo que se ama o desea (desdeñando el uso de la razón), como cuando el adicto a las drogas odia la verdad del daño que se hace a sí mismo, a los que lo rodean, y a la sociedad en la que vive.
- 3- Y, por último, se odia una verdad particular porque es conocida por otros y éstos reconocen en la conducta del agente su perversión, como el corrupto que odia que los demás conozcan verdaderamente su conducta indigna<sup>26</sup>.

Reconocemos inmediatamente una conducta muy común y generalizada en estos tiempos: el hedonismo. En efecto, la tendencia a satisfacer en forma constante los placeres desordenados contrarios a la recta razón unida a una justificación ilógica fundada en la “libertad” y el “derecho”<sup>27</sup>, es muy habitual en nuestros días. Tomás de Aquino recuerda a Boecio en este tema, viejo como el mundo, quien afirma que si la voluptuosidad y el apetito libidinoso hicieran felices a los hombres, no habría justificación lógica para negar que los animales sean

<sup>22</sup> S.Th. I-II q. 58 a. 2 respondeo

<sup>23</sup> S. Th. I-II q. 58 a5 ad 3.

<sup>24</sup> EN 1094 a 2-3.

<sup>25</sup> Metafísica, 981a 21; Tomás de Aquino S Th I-II q. 9 a. 1 ad 3, entre muchas otras.

<sup>26</sup> S. Th. I-II q. 29 a. 5 y II-II q. 5 a. 1

<sup>27</sup>San Juan Pablo II nos insta a desterrar "el presunto conflicto entre libertad y naturaleza", que "repercute también sobre la interpretación de algunos aspectos específicos de la ley natural, principalmente sobre su universalidad e inmutabilidad" (*Veritatis splendor*, 51).

felices.<sup>28</sup> Más aún, en muchos casos, esa corrupción de la inteligencia cegada por el placer desordenado, lleva al suicidio o a la absoluta infelicidad demostrada por la búsqueda de placeres cada vez más brutales.

Por todo esto afirmamos que las críticas de los relativistas a lo que denominan “universalismo” –que no es más que la ley natural- son interesadas, carentes de fundamento y revelan odio a la verdad. Y no solo degradan a los individuos, sino también a la sociedad política.

En efecto, ninguna conducta humana está desvinculada de la estimación moral, y la conducta vinculada a la política no es una excepción. La libertad humana implica tomar decisiones que pueden ser valoradas como buenas o malas; justas o injustas. Tanto la conducta individual como las decisiones políticas (a nivel nacional o internacional están sometidas a este escrutinio.

San Juan Pablo aclara que *“La misma ley natural que rige las relaciones de convivencia entre los ciudadanos debe regular también las relaciones mutuas entre las comunidades políticas”*<sup>29</sup>.

No es necesario hacer una larga lista de momentos históricos en los cuales las situaciones inmorales, que atentan contra la dignidad humana, han sido repudiadas por todos los hombres de buena voluntad, sean de la cultura que fueren, y han impulsado cambios políticos que orientan hacia una sociedad más justa, tanto a nivel nacional como internacional.

Así, la lucha contra el apartheid, la cruzada de Gandhi por la independencia de la India y la prédica de la no-violencia compartida por Martin Luther King que organizó marchas por los derechos civiles básicos<sup>30</sup>, y, en general, la lucha desplegada en todo el mundo para lograr el ejercicio pleno de los derechos humanos universales.

---

<sup>28</sup> S.Th. I-II q. 2 a. 6 sed contra.

<sup>29</sup> *Pacem in terris, Una tarea permanente*, para la celebración de la Jornada Mundial de la Paz, 1º Enero de 2003. III: l.c., 279.

<sup>30</sup> Marcha hacia Washington por el trabajo y la libertad, en 1963, que terminó en las gradas del Monumento a Lincoln, donde pronunció el famoso discurso “Yo tengo un sueño”.

Pero, la realidad hoy muestra otra cara: el olvido de nuestra naturaleza racional sometido a principios evidentes e ineludibles. Este “reinado” de la irracionalidad sería risible si no fuera trágico. En efecto, los países receptores de pueblos con culturas radicalmente distintas, que no están dispuestos a tolerar la cultura del país receptor y “exigen” que se los respete a ellos en sus prácticas culturales, sin límite y sin lógica (el argumento es que “esa es su cultura” y punto), ponen en la práctica, a las minorías “tiranizando” a las mayorías, en otros casos es a la inversa pero el error es el mismo.

Ahora bien ¿Cuál es la referencia que permita marcar el límite hasta donde se puede llegar en estos casos? ¿*Todo* debe ser aceptado?

Refiriéndose a esta dificultad San Juan Pablo II iluminó el camino en tan arduo problema:

*“En una materia tan compleja, no hay fórmulas «mágicas»; no obstante, es preciso indicar algunos principios éticos de fondo a los que hacer referencia. Como primero entre todos se ha recordar el principio según el cual los emigrantes han de ser tratados siempre con el respeto debido a la dignidad de toda persona humana. A este principio ha de supeditarse incluso la debida consideración al bien común cuando se trata de regular los flujos inmigratorios. Se trata, pues, de conjugar la acogida que se debe a todos los seres humanos, en especial si son indigentes, con la consideración sobre las condiciones indispensables para una vida decorosa y pacífica, tanto para los habitantes originarios como para los nuevos llegados. Por lo que se refiere a las características culturales que los emigrantes llevan consigo, han de ser respetadas y acogidas, en la medida en que no se contraponen a los valores éticos universales, ínsitos en la ley natural, y a los derechos humanos fundamentales”<sup>31</sup>.*

Respecto de este tema, la respuesta de Juan Pablo Magno, no es “religiosa”, no es “privativa de un grupo católico”, es absolutamente lógica y consecuencia ineludible de la propia naturaleza humana.

Da una serie de pautas a considerar en este difícil problema:

- El respeto por la dignidad humana por encima de otras consideraciones.
- Preferencia por los desheredados que escapan del hambre y/o de la violencia.

---

<sup>31</sup> Mensaje de San Juan Pablo II para la celebración de la Jornada Mundial de la Paz, 1 enero 2001 “*Diálogo entre las culturas para una civilización del Amor y la Paz*”, nº 13.

- Garantizar condiciones mínimas en cuanto a una vida que satisfaga las necesidades básicas y la convivencia.
- El respeto por la cultura del emigrante, siempre y cuando no vulneren los principios de la Ley Natural y los derechos fundamentales, que son también derivados de ella.

¿Es la base del régimen democrático el relativismo moral? ¿Garantiza la convivencia pacífica? La respuesta es NO, lo único que garantiza la unidad y la convivencia es la concordia política, concordia basada en la convicción de la dignidad de la persona humana, sus derechos y la búsqueda del bien común como fin de la vida política.

La concordia se practica en el campo de los intereses comunes, es una amistad civil<sup>32</sup>, como la llama Aristóteles. La concordia no se basa en la unanimidad de convicciones en todas las cosas, sino aceptar las mismas cosas como necesarias al bien común.

*En efecto, "... se dice que una ciudad está en concordia cuando los ciudadanos piensan lo mismo sobre lo que les conviene, eligen las mismas cosas y realizan lo que es de común interés. Por tanto, los hombres son del mismo parecer en lo práctico, y dentro de esto, en aquellas materias que son de considerable importancia y pueden pertenecer a ambas partes o a todos, y éste en el caso de las ciudades ... la unanimidad no radica en pensar todos lo mismo, sea lo que fuere, sino en pensar lo mismo sobre la misma cosa, ... Así pues, la concordia parece ser una amistad civil, como se dice, pues está relacionada con lo que conviene y con lo que afecta a nuestra vida."*<sup>33</sup>

La concordia requiere de hombres que se sometan a la recta razón de manera constante, es decir virtuosos. Tomamos el término virtud en su sentido más propio y pleno (virtud perfecta o en sentido "*simpliciter*" en el orden natural <sup>34</sup>), ella no sólo brinda la capacidad de obrar bien, sino que asegura el recto uso de tal capacidad<sup>35</sup>, es decir la ordenación al bien se da

<sup>32</sup> En la Ética Eudemia la denomina "amistad política" (1241a 30, 4).

<sup>33</sup> EN 1167 a 20-1167 b 2. (traducción de Julio Pallí Bonet, Madrid, Gredos, 2000, p. 362,363). Ampliando la idea dice Tomás de Aquino, "... la amistad política entre los ciudadanos de una misma ciudad o entre los de diversas ciudades, parece ser lo mismo que la concordia. Incluso los hombres se han acostumbrado a decir que las ciudades o los ciudadanos que concuerdan entre sí, tienen amistad. Pues hay amistad política en torno a lo que es beneficioso y a lo que conviene a la vida humana, en torno a los cuales decimos que hay concordia." (*In X lib. Eth. lib., IX, lect. VI, n° 1323.*)

<sup>34</sup> Ver *De virtutibus in communi* q. I. a. VII. En este artículo TOMÁS de AQUINO demuestra que tanto los hábitos del intelecto práctico como los hábitos del intelecto especulativo son virtudes por su propia naturaleza, pues se ordenan al bien, aunque de modo diverso, esto es, unas formalmente (las morales) y otras materialmente (las intelectuales). Este tema se desarrolla en profundidad en mi libro *Sobre la Prudencia Jurídica* (en prensa).

<sup>35</sup> I-II q. 56 a. 3 respondeo, cuando explica la segunda manera en que un hábito se ordena al acto bueno.

formalmente (“*formaliter*”), como bien y no como algo que queda comprendido en él, como puede decirse de lo verdadero que sería objeto de la virtud materialmente (“*materialiter*”).

En definitiva hablamos de virtud moral. Quien es inmoral, es decir no se sujeta a la recta razón en el obrar, no puede alcanzar la concordia, pues es egoísta, no está dispuesto a obrar en orden al bien común, y provoca la discordia. “... *(La) concordia existe en los hombres buenos, puesto que éstos están de acuerdo consigo mismos y entre sí; teniendo lo mismo en la mente, por así decir (pues sus deseos son constantes y no fluctúan...), quieren lo que es justo y conveniente, y a esto aspiran en común. En cambio, los malos no pueden concordar excepto en pequeña medida, como tampoco ser amigos, porque en los beneficios aspiran alcanzar más de lo que les corresponde y se quedan rezagados en los trabajos y servicios públicos. Y como cada uno desea estas cosas para sí, critica y pone trabas a su vecino, y no se atiende a la comunidad, ésta se destruye. Así al forzarse unos a otros y no querer hacer gustosamente lo que es justo, acaban por pelearse*”<sup>36</sup>.

Este mismo tema es tratado por Cicerón quien, luego de una argumentación sólida, congruente y llena de sensatez, llega a las siguientes conclusiones: “... primero, que hemos sido creados y dotados de todos los beneficios por don divino; segundo, que hay entre los hombres una sola razón igual y común de vivir en sociedad; tercero, que todos se hallan unidos entre sí por una natural indulgencia y benevolencia tanto como una comunidad de derecho...”<sup>37</sup>.

Esa unión fundada en una natural indulgencia y benevolencia es la concordia política.

## **V. Democracia pluralista fundada en la ley natural.**

### **Democracia Pluralista. *La verdadera democracia.***

Como ya lo hemos ido señalado a lo largo del presente, la democracia es una construcción humana para la vida práctica, y por eso no está libre de valoraciones morales. Si la verdad objetiva no regula las relaciones dentro de la comunidad política las “opiniones”, erigidas como regla y medida de la conducta (relativismo moral), pueden ser utilizadas como medio para brutalizar al conjunto y, así, usar el poder como un fin en sí mismo en orden a satisfacer las apetencias del tirano de turno. Se caería así en el totalitarismo, en la anti-democracia.

<sup>36</sup> EN 1167 b 3-16.

<sup>37</sup> Id., 1, 35.

La Doctrina Social de la Iglesia advierte que “... uno de los mayores riesgos para las democracias actuales es el relativismo ético, que induce a considerar inexistente un criterio objetivo y universal para establecer el fundamento y la correcta jerarquía de valores...”<sup>38</sup>.

Trae a locación lo expresado por San Juan Pablo II: “Hoy se tiende a afirmar que el agnosticismo y el relativismo escéptico son la filosofía y la actitud fundamental correspondientes a las formas políticas democráticas, y que cuantos están convencidos de conocer la verdad y se adhieren a ella con firmeza no son fiables desde el punto de vista democrático, al no aceptar que la verdad sea determinada por la mayoría o que sea variable según los diversos equilibrios políticos. A este propósito, hay que observar que, si no existe una verdad última, la cual guía y orienta la acción política, entonces las ideas y las convicciones humanas pueden ser instrumentalizadas fácilmente para fines de poder. Una democracia sin valores se convierte con facilidad en un totalitarismo visible o encubierto, como demuestra la historia”.<sup>39</sup>

Y en el mismo sentido:

“En efecto, los derechos del hombre deben referirse a lo que el hombre es por naturaleza y en virtud de su dignidad, y no a las expresiones de opciones subjetivas propias de los que gozan del poder de participar en la vida social o de los que obtienen el consenso de la mayoría. En la encíclica *Evangelium vitae* denuncié el grave peligro de que esta falsa interpretación de los derechos del hombre, como derechos de la subjetividad individual o colectiva, separada de la referencia a la verdad de la naturaleza humana, puede llevar también a los regímenes democráticos a transformarse en un totalitarismo sustancial (cf. nn. 19-20)”<sup>40</sup>

La verdadera democracia no es una mera formalidad en cuanto al acatamiento de las normas, un “adecuarse” a las instituciones políticas. La auténtica democracia, “... no es sólo el resultado de un respeto formal de las reglas, sino que es el fruto de la aceptación convencida de los valores que inspiran los procedimientos democráticos: la dignidad de toda persona humana, el respeto de los derechos del hombre, la asunción del « bien común » como fin y criterio regulador de la

<sup>38</sup> Pontificio Consejo Justicia y Paz, *Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia* (nº 407), Buenos Aires, Conferencia Episcopal Argentina Oficina del Libro, 2005, p. 258.

<sup>39</sup> San Juan Pablo II Carta enc. *Centesimus annus*, 46:AA 83 (1991) 850., citado en el CDS nº 407, p. 259.

<sup>40</sup> San Juan Pablo II sobre la ley natural: *Del discurso a la asamblea general de la academia pontificia para la vida*, 27 de febrero de 2002.

*vida política. Si no existe un consenso general sobre estos valores, se pierde el significado de la democracia y se compromete su estabilidad*<sup>41</sup>.

La democracia es un medio, un instrumento en manos de los miembros de la comunidad política en orden al fin último. En consecuencia será moral o inmoral según la cualidad de este medio y el fin al que sirve.

*Dicho de otro modo, la democracia es "...un "ordenamiento" y, como tal, un instrumento y no un fin. Su carácter "moral" no es automático, sino que depende de su conformidad con la ley moral a la que, como cualquier otro comportamiento humano, debe someterse; esto es, depende de la moralidad de los fines que persigue y de los medios de que se sirve*<sup>42</sup>.

La verdadera democracia debe tener como objetivo el bien común respetando la dignidad humana a fin de alcanzar la paz social y la promoción humana. La verdadera democracia se basa en el diálogo inter-cultural desde el respeto a la naturaleza humana y el entendimiento de la ley moral natural y el derecho natural, fundamento del derecho positivo.

*Así nos instaba San Juan Pablo II: "... deseo estimular vuestra reflexión sobre la ley moral natural y sobre el derecho natural, con el deseo de que brote de ella un nuevo y fuerte impulso de instauración del verdadero bien del hombre y de un orden social justo y pacífico. Volviendo siempre a las raíces profundas de la dignidad humana y de su verdadero bien, y basándose en lo que existe de imperecedero y esencial en el hombre, se puede entablar un diálogo fecundo con los hombres de cada cultura, con vistas a una sociedad inspirada en los valores de la justicia y la fraternidad*<sup>43</sup>.

En síntesis: el ordenamiento que establece la democracia como régimen político debe estar fundamentado en la ley moral, que es obligatoria y tiene su origen y basamento en la naturaleza humana.

---

<sup>41</sup>Ibid., p. 258/9.

<sup>42</sup>San Juan Pablo II, Carta enc. *Evangelium vitae*, 70:AAS 87 (1995) 482, citado en DSD n° 407.

<sup>43</sup> San Juan Pablo II sobre la ley natural: *Del discurso a la asamblea general de la academia pontificia para la vida, 27 de febrero de 2002* n° 7.



### ***La Naturaleza humana.***

De la propia naturaleza humana surge su racionalidad, sociabilidad y politicidad.

En efecto, el hombre es un ser social, tanto por su impotencia para alcanzar todos los bienes que necesita para vivir como por su racionalidad puesta al servicio de este fin.

Así el hombre es animal social y político por naturaleza, requiere de la comunidad más que cualquier otro ser, tanto por sus debilidades a nivel biológico así como por aquello que lo hace ocupar la jerarquía máxima entre los animales: la razón. Mas nuestra inteligencia es limitada, por ello necesitamos del concurso de muchos otros y, a través de la ayuda y colaboración mutuas, desarrollarnos en un campo del conocimiento<sup>44</sup>.

El lenguaje humano es superior al que pueda desarrollar cualquier otro ser y es también un producto de la sociabilidad humana. La racionalidad humana y la racionalidad de la sociedad se manifiestan en el lenguaje.

En sentido propio sólo hay sociedad cuando el fin es conocido y conocido como fin. La finalidad de la sociedad y de la vida humana puede transmitirse gracias al lenguaje que permite expresar los conceptos.

Asimismo, el hombre, no se une a los otros de acuerdo a su naturaleza racional con el objetivo de “servirse utilitariamente” de los demás y sólo por los bienes temporales. Su actividad está ordenada al bien honesto<sup>45</sup>. No solo busca bienes económicos. Para poder vivir y “vivir bien” requiere de bienes espirituales como la búsqueda de la Verdad y del Bien.<sup>46</sup>

Dado que la naturaleza “no hace nada en vano”<sup>47</sup>, el lenguaje constituye una prueba a posteriori de la naturaleza social propia del hombre<sup>48</sup>.

Las virtudes, que colaboran con el hombre, en su búsqueda de la perfección, también ellas, por la naturaleza política del hombre, adquieren tal carácter<sup>49</sup>.

<sup>44</sup> *In Sent.*, IV, d.26, q. 1, a. 1.

<sup>45</sup> Conf. Tomás de Aquino, I *Ethic.*, VII, 1097 b 11 y *C.G.*, III, 128.

<sup>46</sup> Tomás de Aquino *In Ethic.*, I, lect. 1.

<sup>47</sup> Tomás de Aquino, *In Politic.* I, lect. 1, n. 37.

<sup>48</sup> Cfr. *In Peri Herm.* I, lect. 2, n. 2.

Otras características que brotan espontáneamente de la propia naturaleza humana son la tendencia a la vida apacible y a la amistad; estos aspectos connaturales al hombre, llamados a alcanzar su medida propiamente humana según la razón, son la inclinación a la convivencia pacífica y la tendencia espontánea a la amistad política sobre la que nos extendiéramos más arriba<sup>50</sup>.

De todo lo dicho surge claramente que la inclinación humana natural a vivir en sociedad brota de una apetencia incoercible hacia el bien pues corresponde a la naturaleza racional del hombre. Por ello Tomás de Aquino relaciona nuestra tendencia gregaria con la predisposición al conocimiento de Dios. Vincula estas inclinaciones a la ley natural que es fuente de conducta moral como miembro de una comunidad. El hombre no tiende a ella por una mera cuestión físico-biológica sino por la norma moral. El objetivo, tanto personal como social es buscar el fin último en la sociedad humana. Por ello ésta debe estar ordenada al Bien Común<sup>51</sup>.

El bien común debe ser la fundamental preocupación de todo gobierno, es el fin que debe ser alcanzado y en la ejecución del orden al fin, estableciendo los medios, la prudencia gubernativa es rectora (arquitectónica) sobre las demás virtudes, incluso la justicia<sup>52</sup>; y no puede prescindir de la experiencia y del aporte de todas las disciplinas del saber práctico y técnico. Esto requiere atender a la pluralidad y evaluar las circunstancias particulares, de acuerdo a la ley moral.

No debemos olvidar que, respecto de la comunidad del universo, la sociedad humana también constituye un cierto todo, con una unidad sólo de orden *-secundum quid-* entre las partes que la constituyen.

Estas partes que la constituyen la sociedad humana, a diferencia de las partes de un todo sustancial, pueden tener operaciones propias y distintas a las operaciones del todo. Esto determina distintas disciplinas de la filosofía moral: la ética monástica que considera las acciones del individuo en orden al fin, la ética familiar o económica que se refiere a las

---

<sup>49</sup> II, 61, 5. Aquí sigue la división de Plotino de virtudes ejemplares, purificativas y políticas vinculando las virtudes cardinales con la condición social del hombre.

<sup>50</sup> *In Ethic.*, VII, lect. 6, n. 1391; VIII, lect. 1, n. 1082.

<sup>51</sup> I-II, 94, 2.

<sup>52</sup> Cfr. II-II, 47, 6.

operaciones en la comunidad doméstica, y la ética política que se aplica al orden operativo de las partes de la comunidad perfecta (autosuficiente)<sup>53</sup>.

La sociedad política, por ser una realidad natural, es al mismo tiempo un producto del obrar racional y libre del hombre. Para Tomás de Aquino la vida política es algo “a realizar”.<sup>54</sup>

La política no es una mera técnica, una “ingeniería social” ya que el Estado requiere de la ciencia política para realizar el bien y el orden actuando sobre los hombres, su objeto es moral: los actos humanos. El orden social, y su fin último, el bien común, es un bien acorde a la naturaleza humana.<sup>55</sup>

Los argumentos de Tomás de Aquino respecto a la naturaleza social del hombre y el concepto de comunidad política apenas esbozado más arriba, nos llevan a admitir la existencia de un bien de la sociedad como tal el bien común, tanto de la sociedad como de cada miembro. Bien al cual se aspira, y que se alcanza en la medida que todos los miembros que la constituyen se ordenan entre sí y respecto al fin último –el bien común trascendente–. Bien del cual se advierte el deber moral de procurarlo. Bien que requiere, como base, el respeto a la norma moral natural.

Se hace necesario, ahora, profundizar en el tema de la Ley Natural.

### ***Ley Natural.***

En todos los pueblos y en todos los tiempos (aunque a veces con mezcla de graves errores) se encuentran valores y principios prácticos reconocidos, que son expresión de la Ley Natural que manda “hacer el bien y evitar el mal”.

John Finnis ha mencionado algunos ejemplos:

*“Todas las sociedades han reconocido el valor de la vida humana. En todas ellas la conservación de sí mismo se acepta como razón para obrar (legítima defensa) y no se permite la muerte de otro ser humano sin justificación precisa y suficiente. En todas hay alguna prohibición del*

---

<sup>53</sup>In *Ethic.*, I, lect. 1, n. 5-6.

<sup>54</sup>In *Polit.*, Proemium, n. 6.

<sup>55</sup>In *Polit.*, Proemium, n. 6.

*incesto. En todas las sociedades está prohibida la violación sexual. En todas las comunidades hay alguna concepción de lo mío y de lo tuyo, y se reconoce el título de propiedad*<sup>56</sup>.

La ley moral natural es la regla y medida de los actos humanos<sup>57</sup> conocida mediante el entendimiento de manera más o menos perfecta que permite diferenciar los actos que se han de ejecutar o evitar por ser moralmente buenos o malos. Es lo que está al alcance de la razón sin recurso a la fe.

La ley natural es *"La participación de la criatura racional en la ley eterna"*<sup>58</sup>. *"La ley moral natural, según las palabras de santo Tomás de Aquino, "no es otra cosa que la luz de la inteligencia infundida en nosotros por Dios. Gracias a ella conocemos lo que se debe hacer y lo que se debe evitar. Dios ha donado esta luz y esta ley en la creación"*<sup>59</sup>.

Sin la obediencia a la Ley Natural no es posible la convivencia en una sociedad pluralista.

Se le llama ley natural porque todo ser humano está sujeto a ella ya que contiene sólo los deberes que son derivados de la misma naturaleza humana y porque su esencia puede ser captada por la luz de la razón sin ayuda sobrenatural.

La ley natural consiste *formalmente* en ciertos juicios prácticos universales que nos dictan un deber, una autorización o una prohibición; juicios que la razón humana tiende naturalmente a inducir luego de abstraer de los actos concretos el concepto y la definición.

El hombre adquiere las nociones universales del orden moral, esto es, de bien y de mal, de lo ordenado, de lo consentido o de lo vedado, por un procedimiento análogo al de la formación de los primeros principios del orden especulativo. El hombre descubre el nexo esencial que une dos nociones, esto es, de malo y de prohibido, formando los principios morales más generales.

<sup>56</sup> Finnis, J. *Natural law and natural rights*, Oxford, Clarendon, 1980, p. 83.

<sup>57</sup> Un análisis detallado de los actos humanos en mi libro "Sobre la Prudencia Jurídica" (de próxima aparición)

<sup>58</sup> Tomás de Aquino; *S.Th. I-II, q. 91, a 2.*

<sup>59</sup> *Veritatis Splendor*, n. 40; cf. también Catecismo de la Iglesia católica, nn. 1954-1955.

El hábito adquirido de la razón, que la inclina a formar espontáneamente tales principios, se denomina *sindéresis* y se distingue de la conciencia, que, en el sentido estricto de la palabra, es el juicio de aplicación de la ley moral, natural o positiva a los casos concretos<sup>60</sup>.

El primer principio de la ley moral natural y, por ello, de toda la vida moral es: Hay que hacer el bien y evitar el mal, como ya dijéramos. Este principio presenta todos los caracteres de un primer principio:

- 1- El sujeto expresa la noción primera y más universal del orden práctico, puesto que el bien es el objeto formal de todo apetito;
- 2- El predicado enuncia lo que conviene en forma inmediata por sí misma (*per-se*) al bien.
- 3- En el orden práctico es el principio más simple, más universal y más fácilmente cognoscible, no reducible a ningún otro, al paso que todos los demás se fundan en él, por cuanto en cualquier materia hay que ejecutar determinado acto porque es bueno y evitarlo porque es malo.

Este primer principio del orden práctico se relaciona, como es natural, con los primeros principios del orden especulativo. En efecto, no es más que una determinación del principio de finalidad: “todo ser tiene un fin correspondiente a su naturaleza y al que se encuentra destinado”<sup>61</sup>.

El hombre, capaz de conocer formalmente su fin último y de dirigirse consciente y libremente hacia él, está destinado a un fin que debe alcanzar con los actos deliberados de su voluntad, esto es, los actos humanos, conforme a un orden de medios a fin. Este fin estará fundado en el valor respectivo de sus tendencias naturales y comunicado a la voluntad por la razón encargada de iluminarla y conducirla en forma de ley moral, que se impone de una manera obligatoria pero no físicamente necesaria. Así, la ley moral, respetando siempre su libertad física, le prescribe realizar los actos necesarios a su fin y evitar los que le alejan del mismo.

---

<sup>60</sup>Sobre el tema de la conciencia moral ver mi trabajo sobre el tema en *Aproximaciones a la Moral y el Derecho*, Bs. As., ed. El Hornero, 2007.

<sup>61</sup> Conf. Derisi, O. *Los Fundamentos Metafísicos del Orden Moral*, Bs.As., Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Instituto “Luis Vives” de Filosofía, 1969, 3ª ed. Corregida y aumentada, p. 45 y ss.

Así lo explica Tomás de Aquino:

*"Para perfeccionarse en su orden específico, la persona debe realizar el bien y evitar el mal, preservar la transmisión y la conservación de la vida, mejorar y desarrollar las riquezas del mundo sensible, cultivar la vida social, buscar la verdad, practicar el bien y contemplar la belleza"*<sup>62</sup>.

La persona humana por ser inteligente y libre está destinada a un fin que ha de alcanzar sin coacción alguna.

Pueden distinguirse en la ley natural varias clases de preceptos, según se la examine:

1º- Desde el *punto de vista material*, según las diferentes inclinaciones del hombre, considerado:

- a) Como sustancia: busca la conservación de su ser. Así las leyes que establecen la necesidad de alimentarse, que prohíben el suicidio; que vedan hacer injusticia a nadie;
- b) Como animal: tiende a la conservación de su especie. Leyes que regulan el matrimonio y el derecho a la educación de los hijos<sup>63</sup>.
- c) Como ser racional: tendencia a buscar y conocer la verdad, a vivir en sociedad. Esto es, las normas que se corresponden con estos dos fines.

2º - Desde el *punto de vista formal*, según la manera en que tales preceptos están en ella incluidos:

- a) Como principios generales, Hacer el bien; no hacer injusticia a nadie.
- b) Como conclusiones. Dichas conclusiones pueden ser inmediatas, fácilmente reconocibles, por ejemplo el Decálogo; o mediatas, pues requieren más reflexión, por ejemplo las leyes relativas a la regulación del derecho de propiedad o al consentimiento matrimonial.

<sup>62</sup> S.Th. I-II, q.94, a.2.

<sup>63</sup> Explicó San Juan Pablo II, *"... el magisterio de la Iglesia se refiere a la universalidad y al carácter dinámico y perfectivo de la ley natural con relación a la transmisión de la vida, tanto para mantener en el acto procreador la plenitud de la unión esponsal como para conservar en el amor conyugal la apertura a la vida (cf. Humanae vitae, 10; Donum vitae, II, 1-8). Análoga referencia hace el Magisterio cuando se trata del respeto a la vida humana inocente: aquí el pensamiento va al aborto, a la eutanasia y a la supresión y experimentación que destruye los embriones y los fetos humanos (cf. Evangelium vitae, 52-67). Sobre la ley natural: Del discurso a la asamblea general de la academia pontificia para la vida, 27 de febrero de 2002 nº 4.*

Los principios generales y las conclusiones inmediatas constituyen los preceptos primeros de la ley natural; las conclusiones mediatas, los preceptos secundarios.

La ley natural presenta las siguientes características:

- 1- Obligatoria, como toda ley moral; impone una necesidad moral, pero no física, no va contra la libertad interna.
- 2- Absoluta; manda sin condición facultativa, a diferencia de las reglas de un arte cualquiera que solo se han de observar si se quiere llegar a ser experto en tal arte, por ejemplo, en el dominio de un instrumento musical, fin enteramente contingente. En efecto, ella nos dirige a nuestro fin último absoluto, el cual no depende de nosotros estar o no estar destinados, es el denominado “querer necesario”.
- 3- Universal, por estar fundada en la naturaleza humana, que en sus elementos esenciales, es la misma en todos los hombres<sup>64</sup>.
- 4- Inmutable, en sí misma, puesto que lo es también la naturaleza humana.
- 5- Cognoscible para todos, de lo contrario no sería obligatoria, Nadie puede ignorar los principios generales de la ley natural; las conclusiones inmediatas pueden ser no conocidas, sobre todo a causa de la corrupción de la conciencia<sup>65</sup>; por lo que hace a las conclusiones mediatas, la moral tiene por fin indicarlas<sup>66</sup>.

La Ley Natural no es una opinión, una creencia religiosa, una posición ideológica, es un imperativo que surge de la misma naturaleza de las cosas.

*Ya Cicerón afirmaba que “... si los derechos se fundaran en la voluntad de los pueblos, las decisiones de los príncipes y las sentencias de los jueces, sería jurídico el robo, jurídica la falsificación, jurídica la suplantación de testamentos, siempre que tuvieran a su favor los votos o los plácemes de una masa popular. Y si el poder de la opinión y voluntad de los necios es tal que pueden éstos, con sus votos, pervertir la naturaleza de las cosas ¿porqué no sancionan que se tenga por bueno y saludable lo que es malo y pernicioso? Y, ¿por qué, si la ley puede convertir en algo justo la injusticia, no puede también convertir en bueno lo malo? Y es que para distinguir la*

---

<sup>64</sup> “... también la libertad pertenece a la naturaleza racional del hombre, y puede y debe ser guiada por la razón: Precisamente gracias a esta verdad, la ley natural implica la universalidad. En cuanto inscrita en la naturaleza racional de la persona, se impone a todo ser dotado de razón y que vive en la historia”. Juan Pablo II sobre la ley natural: Del discurso a la asamblea general de la academia pontificia para la vida, 27 de febrero de 2002, n<sup>o</sup> 4.

<sup>65</sup> Ver nota 60.

<sup>66</sup> Conf.. Tomas de Aquino, S. Th. I-II q. 90,91,92,93 y 94 (particularmente a.2)

*ley buena de la mala no tenemos más norma que la de la naturaleza. No sólo lo justo y lo injusto, sino también todo lo que es honesto y lo torpe se discierne por la naturaleza. La naturaleza nos dio así un sentido común, que esbozó en nuestro espíritu, para que identifiquemos lo honesto con la virtud y lo torpe con el vicio. Pensar que eso depende de la opinión de cada uno y no de la naturaleza, es cosa de dementes”<sup>67</sup>.*

Y aclara que el derecho natural es el derecho “... que nació, para todos los siglos, antes de que se escribiera ninguna ley o de que se organizara ninguna ciudad”<sup>68</sup>.

En el mismo sentido afirma que “... existe una ley verdadera, de acuerdo con la naturaleza, conocida por todos, constante y sempiterna... A esta ley no es lícito agregarle ni derogarle nada, ni tampoco eliminarla por completo. No podemos disolverla por medio del Senado o del pueblo. Tampoco hay que buscar otro comentador o intérprete de ella. No existe una ley en Roma y otra en Atenas, una ahora y otra en el porvenir; sino una misma ley, eterna e inmutable, sujeta a toda la humanidad en todo tiempo...”<sup>69</sup>.

Cicerón no hace más que recordarnos que el conocimiento de lo que es bueno o de lo que es justo –gracias a la razón– es un reconocimiento de la ley natural que nos impulsa a hacer lo que “es debido” y alejarnos de lo malo o injusto. Por esto, sencillamente no es posible separar el ser del deber ser. Cuando se conoce lo que es bueno también estamos impulsados a obrarlo y ahí tenemos el fin de la conducta. La naturaleza misma de todo lo que es nos lleva al bien. Todo ser está en potencia de alcanzar, de actualizar, su “deber ser”, está en la naturaleza de los seres el buscar su perfección.

Cicerón plantea claramente que legislar no es dictar una ley, decreto, constitución o cualquier otra norma que establezca un comportamiento determinado de cualquier naturaleza que fuere. Legislar es reconocer la realidad del hombre y del mundo, que son objetivas. El hombre es un ser social, dotado de razón y todas las normas que regulen su vida no pueden violentar la naturaleza.

---

<sup>67</sup> *De legibus*, 1, 43 ss.

<sup>68</sup> *Id.*, 1, 19.

<sup>69</sup> *La República*, Cap.III.



Solo un loco podría pretender dictar una ley que ordene a todos los ciudadanos ser felices bajo pena de muerte, u ordenar al sol iluminar y calentar la tierra en horarios más extendidos a fin de ahorrar energía, o limitar las lluvias para impedir inundaciones.

Y es la misma la locura de quien pretende convertir en bueno el aborto, la eutanasia o la tortura haciéndolos “legítimos” porque están en una ley, porque seguirán siendo contrarios a la naturaleza del hombre y del mundo, y por sobre todo, no son relativos, opinables, sujetos a consideraciones falaces e interesadas.

San Pablo reconoce la existencia de la ley natural cuando describe las responsabilidades morales de aquellos que no tenían el beneficio de conocer la ley Revelada por Dios. *“Cuando los paganos, que no tienen la Ley, guiados por la naturaleza, cumplen las prescripciones de la Ley, aunque no tengan la Ley, ellos son ley para sí mismos, y demuestran que lo que ordena la Ley está inscrito en sus corazones. Así lo prueba el testimonio de su propia conciencia que unas veces los acusa y otras los disculpa...”*<sup>70</sup>.

La ley civil del Occidente se ha fundamentado en gran parte en el principio de la ley natural. Lamentablemente, se ha ido apartando de ella en las últimas décadas, como se hace evidente, por ejemplo, en la legislación favorable al aborto y la eutanasia, entre otras.

## V. A modo de conclusión

### ***La responsabilidad del tomista frente al “Multiculturalismo relativista”.***

Todos aquellos que afirmamos ser “tomistas” tenemos una gran responsabilidad en estos días. Debemos profundizar cada vez más en el tomismo a fin de aportar a la vida social y política el pensamiento de Tomás de Aquino a la luz de la historia contemporánea.

Debemos entablar un diálogo fecundo con todos aquellos que adhieran a otros sistemas o escuelas filosóficas. Debemos conocer sus principios, su lenguaje particular (no es lo mismo la palabra “trascendental” en boca de un tomista que en la de un kantiano, por ejemplo) sus concepciones, y, desde allí, dialogar con ellos desde los fundamentos del tomismo. Así podremos convencer sin dar nunca nada como supuesto, partiendo de cero.

---

<sup>70</sup> Romanos 2, 14-16.

Tomás de Aquino nos dejó una herencia enorme a la cual debemos hacer honor. No se nos pide que expliquemos a Alexy, Derrida o Sartre, ellos ya los conocen (y mucho mejor que nosotros). Debemos hacer conocer al tomismo en un lenguaje comprensible para ellos y de acuerdo a las necesidades de nuestros contemporáneos. No debemos encerrarnos en una actitud narcisista, debemos ser abiertos como lo era Tomás.

Por supuesto que este apostolado de la Verdad haciendo conocer a Tomás de Aquino no será fácil y deberemos ir razonando inductivamente para convencer y mostrar la firmeza del pensamiento del Aquinate. Debemos ir paso a paso, como él, teniendo presente que habrá reticencia y muchísimas objeciones.

¿Y cuáles deberían ser los puntos de partida en ese diálogo? En primer término el conocimiento profundo del pensamiento del Angélico, luego el estudio serio y completo de las ideas de los pensadores que más influencia tienen actualmente, y finalmente, buscar un “lugar común” del cual partir. Ese “lugar común”, a la luz de los tiempos, es sin duda, la dignidad de la persona fundamento de los derechos humanos universales.

Deberemos abandonar el argumento de autoridad, lo cual será penoso porque significa saber y “saber mucho” del sistema tomista. Por otra parte tendremos que ser pacientes y entusiastas divulgadores de la Verdad que tan profundamente iluminó Tomás para toda la humanidad y para todos los tiempos.

Deberemos hacer ver lo que muy pocos quieren ver y que viven como si la Ley natural no existiera.

Y este apostolado deberá hacerse desde todas las ramas del saber. Desde la ética (y como parte de ésta la filosofía del Derecho), la antropología, la teoría del conocimiento, la lógica, la hermenéutica, y fundamentalmente, desde la Metafísica.

Se deberán dejar de lado las rivalidades, el menosprecio de las ideas ajenas, la soberbia. Debemos seguir el ejemplo de humildad de Tomás de Aquino, siempre dispuesto a oír y estimar a otros e incorporarlos a su sistema. Debemos ser pacientes, con nosotros mismos y

con los demás, deberemos construir una relación de colaboración con todos aquellos que buscan la Verdad desinteresadamente.

El tomismo es una actitud de servicio intelectual, es pasión por la Verdad que impulsa a compartirla como un tesoro que hemos encontrado y podemos participar.

Tenemos que acompañar a todos los que se sientan atraídos por el tomismo y dar nuestra palabra y ejemplo a los escépticos, relativistas, y, por qué no a los que han perdido la esperanza de encontrar “La Verdad”.

Esta tarea debe atravesar toda nuestra existencia.

### ***Reflexiones finales.***

A lo largo del presente trabajo hemos examinado la moral objetiva y su necesidad. La vinculación esencial que se afirma existe entre Relativismo y Multiculturalismo es falsa y denigra la naturaleza humana.

Por otra parte, más allá del descubrimiento de la Ley Natural que el hombre descubre a través de la razón y que no depende de la Revelación, lleva necesariamente, al descubrimiento de Dios. Como nos enseñó Monseñor Derisi, fundador de esta Universidad, *“es evidente que Dios, por medio de la ley natural, intenta llevar al hombre al cumplimiento de su ley divina, y que, por consiguiente, la ley natural, por lo menos en lo que hace a los supremos preceptos, primeros y segundos, de que habla Santo Tomás, y que, virtualmente, contienen a los demás, debe manifestarse a todos los hombres dotados de uso de razón, ya que sin su comunicación e intimación sería imposible su cumplimiento por un ser libre. No había de estar el hombre en una situación inferior a la de los seres irracionales, que participan de la ley divina por su misma naturaleza en virtud de las inclinaciones o leyes naturales. De semejante manera, y con más razón aún, todos los seres dotados de razón han de recibir esa ley divina del modo conveniente a su naturaleza, vale decir, por los dictámenes de la razón práctica”*<sup>71</sup>.

---

<sup>71</sup> Derisi, O. *Fundamentos metafísicos del orden moral*, Buenos Aires, Consejo Superior de Investigaciones científicas Instituto “Luis Vives” de Filosofía, 1969, p. 399.